

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago-satisfarán por línea..... 0'80

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII,  
 (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1345

## Comisión Provincial

Esta Comisión provincial en la sesión que celebró el día cuatro del actual, acordó ampliar hasta el quince del mismo, el plazo concedido en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de trece de Marzo último, con el fin de que cuantos se crean con derecho a ello y reúnan las condiciones necesarias, pueden solicitar de dicha Comisión la concesión de las cuatro pensiones que existen sin otorgar para acudir a los cursos prácticos de ganadería e industrias derivadas que tendrá lugar en Madrid en el local que la Asociación general de Ganaderos del Reino tiene en la Real Casa de Campo de Madrid, desde el 27 del corriente hasta el 30 de Mayo próximo.

Segovia, 7 de Abril de 1925.—  
 El Presidente, Segundo Gila.—P. A.  
 de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Instrucción Pública  
y Bellas Artes

## Dirección general de primera enseñanza

En cumplimiento a lo prevenido en el apartado 6.º de la Real orden de 1.º de Diciembre de 1922, que se inserta al principio de los folletos del Escalafón del Magisterio nacional primario, últimamente publicados,

Esta Dirección general ha acordado que, a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en la Gaceta de Madrid, comience a contarse el plazo de treinta días naturales para formular reclamaciones respecto a los folletos tercero de Maestros con pleni-

tud de derechos, y tercero de Maestras, también con derechos plenos, formado con arreglo a la situación de los mismos en 1.º de Julio de 1922.

Las Secciones administrativas y los interesados tendrán en cuenta lo establecido en los apartados 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la mencionada Real orden y las instrucciones siguientes:

1.ª Los Maestros y Maestras incluidos en los folletos a que esta orden se refiere que conserven en los mismos los lugares relativos que les fueron adjudicados al ser declarados firmes y definitivos los Escalafones anteriores, no podrán solicitar mejora de puesto. A este efecto debe tenerse en cuenta que son firmes los lugares que, al declarar definitivo el Escalafón de 1920, han sido asignados a los Maestros y Maestras dentro de las series determinadas por la Real orden de 16 de Marzo de 1920, cuyos interesados tampoco pueden solicitar mejora de puesto, ni las Secciones administrativas tramitar las reclamaciones referentes a este punto, toda vez que las citadas series han sido declaradas firmes y definitivas por diversas Reales órdenes.

2.ª Los Maestros y Maestras comprendidos en los folletos de que se trata que desde el Escalafón anterior hasta 30 de Julio de 1922 hayan sido objeto de nueva clasificación por virtud de sentencia del Tribunal Supremo; por vuelta al servicio desde la situación de sustituidos; por penas impuestas por expediente gubernativo o por cualquier otra causa legal que necesariamente haya de reflejarse en el Escalafón y no estuviesen conformes con el nuevo lugar que les haya sido adjudicado, podrán reclamar dentro del término de treinta días antes señalado.

3.ª Asimismo pueden reclamar los omitidos, en la inteligencia de que se les adjudicará, al no existir causa legal que modifique su primitiva clasificación, el lugar relativo que les correspondiera con arreglo a su situación en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, de no serlo de aplicación los preceptos de la Real orden de 16 de Marzo de 1920, pues de serlo se les clasificará con arreglo a la misma.

4.ª Desde luego pueden reclamar los Maestros y Maestras incluidos en los folletos de que se trata que figuren por vez primera en el primer Escalafón de plenos derechos.

5.ª Que los efectos de las sentencias del Tribunal Supremo sólo alcanzan, con arreglo a derecho, a los interesados que se mostraron parte en el pleito contencioso-administrativo.

6.ª Que para las rectificaciones de errores de hecho bastará solicitarlo por medio de oficio dirigido a las Secciones administrativas correspondientes, dentro del plazo señalado.

7.ª Las reclamaciones a que se refieren los números 2.º, 3.º y 4.º de la presente orden se formularán por medio de instancia dirigida a esta Dirección general, por conducto de la Sección administrativa, acompañando hoja de servicios y documentos justificativos de la pretensión, y cuando se alegue alguna disposición de carácter particular relativa al interesado, se unirá copia compulsada de la misma, con expresión de la Gaceta o BOLETÍN OFICIAL de este Ministerio en que haya sido publicada. Las Secciones administrativas en sus informes, harán constar los números con que figuran los interesados en Escalafones anteriores, incluso en las series, cuando se trate de reclamaciones comprendidas en los números 2.º y 3.º

8.ª Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio en el término de veinte días, informadas y debidamente clasificadas con arreglo al número que los interesados tengan en el Escalafón de 1922 y los emitidos por sus años de servicios, y remitirán al mismo tiempo las observaciones que deben formular con arreglo al apartado 5.º de la Real orden de 1.º de Diciembre de 1922, respecto de los folletos tercero de Maestros y Maestras con plenitud de derechos a que se refiere la presente orden.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. (Gaceta del 23 de Febrero de 1925.)

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 6.º de la Real orden de 1.º de Diciembre de 1922, que se inserta al principio de los folletos del Escalafón del Magisterio nacional primario, últimamente publicados,

Esta Dirección general ha acordado que, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en la Gaceta de Madrid comience a contarse el plazo de treinta días naturales para formular reclamaciones a los Escalafones de Maestros y Maestras de derechos limitados, formados con arreglo a la situación de los mismos en 1.º de Julio de 1922.

Las Secciones administrativas y los

interesados tendrán en cuenta lo establecido en los apartados 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, de la mencionada Real orden y las instrucciones siguientes:

1.ª Los Maestros y Maestras incluidos en los Escalafones de derechos limitados a que esta Orden se refiere, que conservan en los mismos los lugares relativos que les fueron adjudicados al ser declarados firmes y definitivos los Escalafones anteriores, no podrán solicitar mejora de puesto.

2.ª Los Maestros y Maestras comprendidos en los Escalafones de que se trata, que desde el Escalafón anterior hasta 30 de Julio de 1922, hayan sido objeto de nueva clasificación por virtud de sentencia del Tribunal Supremo; por vuelta al servicio desde la situación de sustituidos; por penas impuestas por expediente gubernativo, o por cualquier otra causa legal que necesariamente haya de reflejarse en el Escalafón y no estuviesen conformes con el nuevo lugar que les haya sido adjudicado, podrán reclamar dentro del plazo de treinta días antes señalado.

3.ª Asimismo pueden reclamar los omitidos, en la inteligencia de que se les adjudicará el lugar relativo que les corresponda con arreglo a su situación en Escalafones anteriores declarados firmes y definitivos, de no existir causa legal que modifique su primitiva clasificación.

4.ª Desde luego pueden reclamar los Maestros y Maestras que por vez primera figuren en el Escalafón de derechos limitados.

5.ª Que los efectos de las sentencias del Tribunal Supremo sólo alcanzan, con arreglo a derechos, a los interesados que se mostraron parte en el pleito contencioso-administrativo.

6.ª Que para las rectificaciones de errores de hecho bastará solicitarlo por medio de oficio dirigido a las Secciones administrativas correspondientes dentro del plazo señalado.

7.ª Las reclamaciones a que se refieren los números 2.º, 3.º y 4.º de la presente orden se formularán por medio de instancias dirigidas a esta Dirección general por conducto de la Sección administrativa, acompañando hoja de servicios y documentos justificativos de la pretensión, y cuando se alegue alguna disposición de carácter particular, relativa al interesado, se unirá copia compulsada de la misma, con expresión de la Gaceta o BOLETÍN OFICIAL de este Ministerio en que haya sido publicada. Las Secciones administrativas, en sus informes, harán constar los números con que figuran los interesados en los Escalafones an-

teriores, en las reclamaciones comprendidas en los números 2.º y 3.º; y

8.ª Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio en el término de veinte días, informadas y debidamente clasificadas, con arreglo al número que los interesados tengan en el Escalafón de 1922, y los omitidos por sus años de servicios, y remitirán al mismo tiempo las observaciones que deben formular con arreglo al apartado 5.º de la Real orden de 1.º de Diciembre de 1922, respecto de los Escalafones de Maestros y Maestras de derechos limitados a que se refiere la presente orden.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 75 del Estatuto vigente del Magisterio.

Esta Dirección general ha resuelto publicar las siguientes adjudicaciones de destino por el primero de los turnos que en dicho artículo se establecen.

#### Maestros del primer Escalafón.

D. Leopoldo Fernández Santa Eulalia, Maestro que fué de Tuilla, Langreo (Oviedo), con 1.750 habitantes, la de San Esteban de las Cruces, en la misma provincia, con 592.

D. Santos García de Frutos, de Valverde de Majano (Segovia), con 1.134, la de Leganés (Madrid), con 3.188.

D. José Izquierdo Alemany, de Ayodar (Castellón), con 943, la de Belgida (Valencia), con 995.

D. Aurelio Pérez Losada, de Toro, Eaza (Orense), la de Lonja, en la misma provincia, con 534.

D. José Martos Peinado, de Jauro (Almería), la de Alcaudique, Berja, en la misma provincia, con 620.

D. Jesús Muñoz Gaspar, de Señera (Valencia), con 570, la de Alcorcón (Madrid), con 686.

D. Domingo Salazar Suárez, de Tajuya, Paso (Canarias), con 355, la de Punta del Hidalgo, Laguna, con 930.

D. Francisco Albanell Ordines, de Jalón (Alicante), con 2.627, la de Campanar (Valencia), con 1.376.

#### Maestros del segundo Escalafón.

D. Higinio Domingo Saura, Maestro que fué de Tablada de Radrón (Burgos), la de Araya, Alcora (Castellón), con 446 habitantes.

D. José Manuel Barco Robleda, de Montaña y Uffe (Orense), la de Santa Eugenia, Barbadianes, en la misma provincia, con 216.

D. Antonio Boix Pajá, de Malpás (Lérida), la de Santa María de Mayá (Lérida), con 204.

Don José Ripoll Giner, de Ródenas (Teruel), la de Collado, Alpuente (Valencia), con 359.

D. Juan Sáez Martínez, de Monreal del Llano (Cuenca), la de La Pared, Balsa de Ves (Albacete), con 249.

D. Luis Romero Gómez, de Montejo de Bricia (Burgos), la de Armuña de Almazora (Almería), con 464.

D. Antonio de Gracia Ramírez, de Pedro Muñoz (Ciudad Real), la de Sacedoncillo (Cuenca), con 149.

D. Celestino Andrés Pérez, de Fresno de Ríotirón (Burgos), la de Torralba de Burgo (Soria), con 279.

D. Baltasar Nicolán Bonet, de Siresa (Huesca), la de Biniaraitx, Sóller (Baleares), con 426.

#### Maestras del primer Escalafón.

Doña Angela Candela Zoya, Maestra que fué de Benimantell (Alicante), con 712 habitantes, la de Aparecida, en la misma provincia, con 544.

Doña Isabel María Ayerra Echeccyeyen de Caseda (Navarra), con 1.679, la de Hernam, Sección de graduada, Guipúzcoa, con 2.188.

Doña Carmen de Castro Jiménez, de Almuñécar (Granada), con 4.182, la de Fuente-Vaqueros, en la misma provincia, con 2.329.

Doña María Desamparados Font y Lloréns, de Ludiente (Castellón), con 1.224, la de Masamagrell (Valencia), con 3.299.

Doña Pilar Allué Sancho, de Rafales (Teruel), con 907, la de Vera de Moncayo (Zaragoza), con 968.

Doña María Desamparados Igual Latorre, de Almazora (Castellón), con 7.728, la de Alacuás (Valencia), con 2.785.

Doña Felisa Rodríguez Meléndez, de Badolatosa (Sevilla), con 2.331, la de Carlota, cuarto Departamento (Córdoba).

Doña Isabel Arbeloa Esquiroz, de Caparrosa (Navarra), con 2.838, la de Quinto (Zaragoza), con 2.818.

#### Maestras del segundo Escalafón.

Doña Pascuala García Herruz, Maestra que fué de Ruesca (Zaragoza), la de Bacamorta, Merli (Huesca), con 87 habitantes.

Doña Baltasara Castrillejo de la Dehesa, de La Marca (Orense), la de Penavaqueira, Melón (Orense), con 284.

Doña Amparo Climent Soler, de Plandogán, Oñola (Lérida), la de Parias (Castellón), con 270.

Doña Andresa Iturbe y Toña, Maestra del Patronato de Biáñez, Carranza (Vizcaya), la misma, que se ha convertido en nacional, con 191.

Doña Felisa Lafoz López de Sisamón (Zaragoza), la de Fuentes de la Alcarria (Guadalajara), con 376.

Doña Matilde Martín Alonso, de Villanueva y Renedo del Monte (Palencia), la de Carracedo de Compludo, Los Barrios de Salas (León), con 107.

Doña María de los Remedios Vázquez Salgado, de Páramo (Lugo), la de Sios-Pantón (Lugo), con 446.

Doña Rosalía Clavero Sinchar, de Lusás (Huesca), la de Fornillos Ilche (Huesca), con 181.

Doña Micaela Pintado Parra, de Cubilla (Soria), de la Campillo de Ranas (Guadalajara), con 219.

Doña Juliana Tapias Martín, de Pradosredondos (Guadalajara), la de Pascuales Ochando (Segovia), con 115.

Doña María Alonso López, de Huerta de Abajo (Burgos), la de Palmou-dalín (Pontevedra), con 459.

Doña Josefina Juliana Locuona Iru-retagoyena, de Jaizcubia-Fuenterrabia (Guipúzcoa), la de Iaurritza Ziraux, en la misma provincia, con 172.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas como dispone la Real orden de 31 de Enero de 1924, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones contra las mismas, que deberán ser cursadas por las respectivas Secciones administrativas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Maestros nombrados propietarios provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, en vacantes pertenecientes al primer semestre del año de 1924.

#### MAESTRAS DEL PRIMER ESCALAFÓN

2.936.—Doña Sofía de Medina Melián; Escuela que se le adjudica, Las Palmas, número 7 (Canarias); fecha de posesión 1-5-912.

6.761.—Doña Amalia Cabrera Granados; Tamaraceite, San Lorenzo (Canarias); 20-2-919.

7.375.—Doña María de los Dolores Evara Viera; Tenoya, San Lorenzo (Canarias); 1-9-919.

5.422.—Doña Isabel Casañas Padrón; Gáldar (Canarias); 1-9-919.

Alta.—Doña Leandra Fernández González; Pueblonuevo del Terrible (Córdoba); 3-10-923.

535.—Doña Antonia Piera Zamorano; Regente práctica aneja Normal Maestras (Granada); 25-8-913.

1.339.—Doña Lidia Santacruz Galindo; Regente práctica aneja Normal Maestras (Palencia); 19-4-909.

2.600.—Doña Dolores Maizterra Doray; S.º g.ª (Palencia); 30-4-808.

#### MAESTRAS DEL SEGUNDO ESCALAFÓN

Omitida.—Doña Valeriana Mínguez; Jiménez; Villar de Corneja (Ávila); 8-10-919.

2.766.—Doña Eduvigis González Cifuentes; Tombrío de Arriba (León); 1-7-918.

1.705.—Doña Ramona Roure Farré; Archs, Ballvis (Lérida); 1-1-915.

Alta.—Doña Sofía Hernández Hidalgo; Casas del Conde (Salamanca); 2-12-920.

Idem.—Doña Catalina Martín Bautista; Cereceda (Salamanca); 1-4-923.

Idem.—Doña Teresa Domenech Díaz Valbuena (Salamanca); 4-1-922.

791.—Doña Javiera Fraga Pereira; Villamorel, Paderne (Coruña); 27-10-912.

Alta.—Doña Nicasia María Vega Losada; Ermitas, El Bollo (Orense); 19-5-921.

4.432.—Doña Mercedes Boullosa López; Roca, Puentealdeas (Pontevedra); 12-5-920.

Alta.—Doña Joaquina Arzúa Español; Eiras, Rosal (Pontevedra); 1-9-921.

3.680.—Doña Casilda Quirós Triguero; Alcornocal, Fuenteovejuna (Córdoba); 11-7-918.

Alta.—Doña Isabel Fernández Moratilla; Matas, Pozancos (Guadalajara); 1-12-922.

Omitida.—Doña María Magdalena López Martín; Santa María del Llano (Salamanca); 2-2-920.

2.776.—Doña Dolores Más Arévalo; Sierra Alhamilla (Almería); 1-9-918.

Alta.—Doña Salvadora Sánchez Mondaca; Vicas (Almería); 1-9-921.

4.075.—Doña Isabel González Marcilla; Santa María, La Roda (Albacete); 17-4-919.

3.314.—Doña María Uruburu Corral; Villanueva, Allariz (Orense); 1-9-917.

3.466.—Doña Dolores Acebal Sierra; Chica Carlota, La Carlota (Córdoba); 1-6-918.

Alta.—Doña Encarnación Muñoz Fernández; Cardenchoa, Fuenteovejuna (Córdoba); 19-10-921.

Alta.—Doña Quiteria Calderón Rodríguez; Anievas (Santander); 25-5-923.

4.429.—Doña María Dolores Tojo Fernández; Gres, Carbia (Pontevedra); 6-5-920.

4.015.—Doña Carmen Villas Aner; Muscardas, Fogás de Monclús (Barcelona); 15-1-919.

#### MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFÓN

4.245.—D. Santiago Cuadrado Negro; Benafarces (Valladolid); 1-5-920.

Alta.—D. Demetrio García Gonzá-

lez; Matilla de los Caños (Valladolid); 15-10-920.

3.814.—D. Julián Encinar Hernández; Balbarda (Ávila); 1-8-919.

3.574.—D. José Burdeos Travado; Pedros de la Madera (Valladolid); 1-1-919.

Alta.—D. Angel Núñez Sánchez; San Martín de Poutomillos (Lugo); 17-10-922.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 31 de Enero de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas por conducto de las Secciones administrativas, en el plazo de quince días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 23 de Febrero de 1925.)

1343

### Cuerpo de Ingenieros de Montes

—:—

#### DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

#### SUBASTA

El día 25 del actual a las once del mismo y ante el Alcalde de Navalilla, se celebrará la primera subasta de 30 trozas de madera, depositadas en el mismo, bajo la tasación de 102'51 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 6 de Abril de 1925.—El Ingeniero jefe, Marcelo Negre.

1347

#### Alcaldía del Real Sitio de San Ildefonso

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, el cargo de médico titular, inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.225 pesetas, por asistencia a 150 familias pobres, con inclusión de las del puesto de la Guardia civil de este Real Sitio y casos de oficio, la Corporación municipal en sesión del día 14 de los corrientes, acordó su provisión en propiedad, por concurso, en la forma prevenida en el Estatuto vigente y reglamentos de 23 de Agosto de 1924 y el de Sanidad de 9 de Febrero último.

En su virtud, y cumpliendo el precitado acuerdo, se hace público, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse por quienes soliciten tomar parte en dicho concurso, sus instancias debidamente reintegradas, dirigidas a esta Alcaldía presidencia, acompañadas de los títulos o copias debidamente legalizadas de los mismos y de cuantos méritos posean y quieran aducir.

San Ildefonso, 16 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Pedro Gómez.

1266

#### Alcaldía de Aguilafuente

Hallándose confeccionada la matrícula de contribución industrial de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez días, pueda ser examinada por quien lo desee y entablar contra ella las reclamaciones que crean pertinentes.

Aguilafuente, 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, Leonor Arribas.

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

1316

Mes de Marzo de 1925

ESTADO demostrativo de los expedientes de comprobación de los Registros fiscales de Edificios y solares recibidos en la Administración de Rentas públicas.

PUEBLOS	Número de expedientes			Liquidados en Marzo	Pendientes para Abril	Producto liquido		Total aumento		Pendientes para Abril	OBSERVACIONES
	Pendientes de liquidación Febrero	Recibidos en Marzo	TOTAL pendientes de liquidación			Pendientes de liquidación	Recibidos en Marzo	TOTAL pendientes	Liquidados en Marzo		
Cedillo de la Torro.....	301	>	301	301	>	4.280	>	4.280	4.280	>	
Sacramenia.....	200	>	200	>	200	1.683	>	1.683	>	1.683	
Sacramenia.....	428	>	428	>	428	1.541	>	1.541	>	1.541	
Villar de Sobrepeña.....	169	>	169	>	169	1.023	>	1.023	>	1.023	
Pajares de Fresno.....	117	>	117	>	117	1.364	>	1.364	>	1.364	
Vegafria.....	>	106	106	>	106	>	1.266	1.266	>	1.266	
Ventosa.....	>	73	73	>	73	>	548	548	>	548	
TOTAL.....	1.215	179	1.394	301	1.093	9.891	1.814	11.705	4.280	7.425	

Segovia, 4 de Abril de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1266

**Alcaldía de Samboal**

Confeccionada que ha sido por esta Alcaldía la matrícula de contribución industrial y de comercio, para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo, sea examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y entablar las reclamaciones que contra la misma crean justas; pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que sea.

Samboal, 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, Mariano Galicia y Vara.

1239

**Alcaldía de Otero de Herreros**

Por dimisión voluntaria del que la desempeña se halla vacante la plaza de médico titular de esta población, con el sueldo anual de 1.000 pesetas hasta 30 de Junio próximo, y desde 1.º de Julio, en que dará principio el año económico, el sueldo será de 1.500 pesetas, según dispone el reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, por la asistencia a doce familias comprendidas en la Beneficencia municipal y casos que puedan ocurrir de oficio.

Los aspirantes a la referida titularidad dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo además hacer contratos con los vecinos pudientes de esta localidad en número de 200.

Otero de Herreros, 20 de Marzo de 1925.—El Alcalde accidental, Francisco Masada.

1258

**Alcaldía de Casla**

Confeccionada la matrícula de contribución industrial o de subsidio, de este término, para el próximo año económico de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarla y presentar contra ella las reclamaciones que crean oportunas, durante el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuyas reclamaciones serán resueltas en la forma que determina el artículo 107 del reglamento vigente.

Casla, 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Tiburcio Hernanz.

1259

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1925-26, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Casla, 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Tiburcio Hernanz.

1254

**Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el tiempo de quince días, a los efectos de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones a que se refieren los artículos 300 y 301 del Estatuto y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal; pasado dicho plazo, se remitirá a la Delegación de Hacienda a los efectos del artículo 302 del Estatuto.

Escarabajosa de Cabezas, a 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, León Pedrazuela.

1241

**Alcaldía de Navares de las Cuevas**

Modifícalo por la Comisión permanente el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año de 1925 a 1926, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente, durante dicho plazo; por lo que se hace público por medio del presente y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

Navares de las Cuevas, 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Fermín Pinto.

1271

**Alcaldía de Bernúy de Porreros**

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que en dicho tiempo puedan examinarle cuantos

contribuyentes lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Bernúy de Porreros, a 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, Domingo Vázquez.

1272

**Alcaldía de Condado de Castilnovo**

Terminada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término practicada en las hojas de inscripción, como asimismo en el padrón municipal, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, a contar desde que el presente anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho tiempo puedan ser examinados y formular por escrito los interesados las reclamaciones que estimen oportunas; transcurrido dicho plazo, no serán oídas.

Condado de Castilnovo, 31 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Pedro Yagüe.

1273

**Alcaldía de Pajarejos**

Formado el proyecto del presupuesto municipal permanente para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente estatuto municipal; durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Pajarejos, 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Gabino Martín.

Terminado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, y a los efectos del art. 14 de la instrucción.

Pajarejos, 20 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Gabino Martín.

1275

**Alcaldía de Los Huertos**

Hallándose terminada la matrícula industrial de este término para el año próximo 1925-26, se halla expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que el presente vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sea examinada por los que lo deseen y presentar las reclamaciones de agravio.

Los Huertos, 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Cañas.

1233

**Alcaldía de La Matilla**

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1925 a 1926, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

La Matilla, 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, Pablo Benito.

Igual anuncio y, por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Migueláñez  
Domingo García  
Zamarramala  
Carbonero de Ahusín  
Fuente el Olmo de Iscar  
Cuevas de Provanco  
Marugán  
Ochando  
Tabladillo  
Torrecaballeros  
Martín Muñoz de la Dehesa  
Durnelo  
Pelayos del Arroyo  
Por el plazo de quince días  
Abades  
Los Huertos  
La Cuesta  
Villoclada  
Fuentemilanos  
Valdeprados  
Ituero y Lama

**Alcaldía de Casla**

1212

Don Mateo Esteban Hernando, Secretario del Ayuntamiento de Casla.

Certifico: Que por virtud de vacantes producidas por excusa legal y defunción respectivamente de los Alcaldes y Concejales de esta Corporación, don Antonio Heras Vega y D. Celedonio Moreno Vega, fueron nombrados Concejales interinos los Sres. D. Felicísimo Blánquez Gutiérrez y D. Tiburcio Hernanz Municio.

Al posesionarse de su cargo en primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se reconstituyó el Ayuntamiento y por mayoría absoluta de votos, fué nombrado Alcalde Presidente del mismo, el referido Sr. D. Felicísimo Blánquez Gutiérrez, y primer Teniente de Alcalde, el Sr. D. Tiburcio Hernanz Municio.

En veinticinco de los corrientes (Marzo de 1925) el Sr. Blánquez Gutiérrez, presentó la dimisión del cargo de Alcalde Presidente que la Corporación en sesión extraordinaria del siguiente, aceptó por unanimidad, quedando sustituido, también en sesión extraordinaria (artículos 89 y 99 del Estatuto) por el concejal D. Tiburcio Hernanz Municio, que desempeñaba este cargo por interinidad.

Como consecuencia, este Ayuntamiento queda nuevamente reconstituido en la forma siguiente:

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. Tiburcio Hernanz Municio.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Benito Ramos Vega.

» Francisco García Moreno.

**CONCEJALES**

D. Manuel Martín González.

» Juan Gil Vega.

» Antonio San Juan Martín

» Felicísimo Blánquez Gutiérrez.

Y para constancia en el Gobierno civil de la provincia, expido la presente que visa el nuevo Sr. Alcalde, en Casla a veintiséis de Marzo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Mateo Esteban.—V.º B.º: El Alcalde, Tiburcio Hernanz.

**Alcaldía de Martín Miguel**

1238

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado de Juarros de Rícmoros, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pudiendo el agraciado contratar las iguales de los vecinos pudientes de ambos pueblos, los que próximamente ascienden a ciento cuarenta.

Martín Miguel, 23 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Antonino Palomo.

**Alcaldía de Narros de Cuéllar**

1242

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1925-26, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

Narros de Cuéllar, 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Evergisto Piquero.

**Alcaldía de Losana de Pirón**

1243

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de esta fecha, ha acordado aprobar provisionalmente las cuentas municipales del año económico de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 581 del Estatuto municipal.

Losana de Pirón, 26 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Facundo Miguel.

**Alcaldía de Navares de Enmedio**

1246

Formadas y aprobadas por esta Corporación plena las ordenanzas por las cuales se ha de ajustar el repartimiento general por utilidades acordado para nutrir el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio de 1925-26, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales pueden pasar a Secretaría a examinarlas y la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados; todo en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal.

Navares de Enmedio, a 28 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Isidro de Frutos.

**Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar**

1177

Acordado por la Comisión municipal permanente dos transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos de este municipio para el ejercicio económico corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente que se instruye al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

San Cristóbal de Cuéllar, 21 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Tomás Merino.

**Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña**

1210

Por el guarda de panes de este pueblo, se ha dado cuenta a esta Alcaldía de haber sido hallada abandonada en el campo, una res caballar de las señas que a continuación se expresan, que se halla depositada a disposición de quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados por la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de reses mostrenas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 25 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Pedro Abad.

Señas del semoviente.—Una potranca, de quince meses, pelo rojo, con una estrella en la frente, con toda la crin y de alzada siete cuartas, sin herrar.

**Alcaldía de Sangarcía**

1211

Aprobadas después de su examen por la comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio del año económico de 1923-24 y trimestre ampliado del mismo, se hallan de manifiesto con todos sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sangarcía, 26 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Dionisio Herrero.

**Alcaldía de Otero de Herreros**

1205

Formadas por la Comisión municipal permanente de este pueblo las ordenanzas para la exacción de arbitrios a fin de nutrir el presupuesto municipal para el ejercicio de 1925 a 1926, acordadas por el Ayuntamiento pleno de esta población con fecha 15 de Enero último y aprobadas por el mismo en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que contra ellas se formulen, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Otero de Herreros, 14 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Francisco Maseda.

**Alcaldía de Aguilafuente**

1233

Hallándose ultimado y aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento, Juzgado municipal y Escuelas nacionales de esta villa, se hace público por medio del presente y a la vez se advierte, que referido proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez días, a contar desde aquel en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes; significando que transcurrido que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna de las que se produzcan por justas que sean.

Aguilafuente, 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Leonor Arribas.

**Alcaldía de Navalilla**

1208

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del estatuto municipal vigente.

Navalilla, 25 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Faustino Merino.

**Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda**

1232

Formadas y aprobadas por la Corporación del Ayuntamiento pleno las ordenanzas por las cuales se ha de ajustar el repartimiento general por utilidades acordado para nutrir el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio de 1925-26, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales pueden pasar a Secretaría a examinarlas, y la Comisión permanente, admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, todo en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 322 del estatuto municipal.

Valleruela de Sepúlveda, 24 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Joaquín Matanzas.

**Alcaldía de Donhierro**

1217

Terminada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término municipal, practicada en las hojas de inscripción

del padrón municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes próximo, para que durante el mismo y ocho días más, puedan examinar la mentada clasificación y formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Donhierro, 27 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Cándido Gallego.

**Alcaldía de Villoslada**

1268

Hallándose formadas las listas de la contribución territorial sobre los edificios y solares de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1925 a 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y reclamar si se creyeran agraviados; en la inteligencia, que las reclamaciones solo podrán fundarse en errores aritméticos o de copia, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

En Villaslada, a 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Guillermo García.

Hallándose formada la matrícula de los individuos de este pueblo, sujetos al pago de la contribución industrial en el ejercicio próximo de 1925 a 1926, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes.

En Villoslada, a 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Guillermo García.

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia**

1257

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Patricio de Andrés Sebastián, vecino de Otero de Herreros, en causa que se le siguió por infracción de la Ley de caza, se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

«La tercera parte de una casa, proindivisa, radicante en el casco del pueblo de Otero de Herreros, barrio de la Iglesia, calle de las Cercas, número veintinueve, consta toda ella de planta baja y un pequeño corral por delante, linda por su frente y derecha entrando, con la calle de las Cercas; izquierda o Poniente, de María Arribas San Román, y espalda, de Antonina Sebastián Amo; ha sido tasada pericialmente dicha tercera parte en quinientas pesetas y sale para esta segunda subasta, por el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinticinco de Mayo próximo venidero y hora de las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento a lo menos de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta, que es la expresada de trescientas setenta y cinco pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no existiendo títulos de propiedad, deberá el rematante proveerse de ellos a su costas, y que pueden hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a doce de Mayo de mil novecientos veinticinco.—José Antonio de la Campa.—Julían Otero.